

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

Quillón, 28 ENERO 2020

VISTOS:



1. Orden verbal del Sr. Alcalde (s).
2. El contrato de fecha 24 de enero de 2019.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1791, de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1487, de fecha 18 de abril de 2018, que designa Suplente en el cargo de Jefe DAEM a doña Urika Zúñiga Gamonal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 5119 de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2020.
6. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región de Bío Bío.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO N° 551

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **Jaime Antonio Etchepare Jensen**, de fecha 24 de enero de 2020, quien cumplirá labores en su calidad de Docente, Escritor e Historiador, de destacada trayectoria, en temas relacionados con participación ciudadana, con un honorario de \$793.000.- (setecientos noventa y tres mil pesos.) mensuales, por el periodo enero-diciembre de 2020.

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos administrados por el Departamento de Educación Quillón, SEP 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA **VLADIMIR PEÑA MAHUIER**
SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE (S)**
MINISTRO DE FE

UZG/NSCh

Distribución:

-Sub-Depto. Finanzas DAEM

-Sub-Depto. Personal DAEM - Interesado / Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 24 días del mes de enero de 2020, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde (S) por su Alcalde (S) don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **don Jaime Antonio Etchepare Jensen**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], de profesión Licenciado en Filosofía, domiciliado en Avenida Libertad #1066 de la comuna de Chillan, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

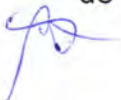
PRIMERO: La Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, durante 2020, contempla el apoyo directo al desarrollo de condiciones asociadas a la calidad del proceso educativo y de gestión escolar, esto en concordancia con las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la Comuna. Conforme con lo anterior, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don Jaime Antonio Etchepare Jensen en su calidad de Docente, Escritor e Historiador, de destacada trayectoria, realizará, para el Departamento de Educación de Quillón, la siguiente prestación de servicios, aunque no limitadamente, por el periodo enero diciembre de 2020:

- a) Elaborar un **Modelo De Formación Ciudadana** para la comuna de acuerdo a lo establecido en la Ley 20. 911 (que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.
- a) Talleres con los profesores de historia, del liceo y de las escuelas básicas dependientes del DAEM, padres y apoderados, alumnos y comunidad escolar en general, en temas relacionados con la formación y participación ciudadana.
- b) Elaboración de documentos sobre la historia de Quillón y otros temas de interés.
- c) Las labores descritas las realizará, principalmente, entre los días lunes y jueves cumpliendo un total de 16 horas semanales.

TERCERO: La Municipalidad, a través del DAEM, pagará al Contratado, don Jaime Antonio Etchepare Jensen como honorarios la suma de \$793.000.- (setecientos noventa y tres mil pesos.) mensuales, monto del cual retendrá el 10,75% del valor para la solución del respectivo rubro de la Ley de la Renta, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.



QUINTO: El pago de los honorarios se realizará mes vencido, durante los 5 días siguientes, previa presentación de la boleta de honorarios, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento visado por el (a) Director (a) Comunal de Educación. Excepcionalmente, en periodos de fiestas patrias y de navidad, podrá adelantarse dicho pago, a la fecha previa a la festividad.

SEXTO: El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54º, 55º y 56º de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si, don **Jaime Antonio Etchepare Jensen** no se ciñiera a las especificaciones dadas.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir don **Jaime Antonio Etchepare Jensen** una ejemplar a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


JAIME ETCHEPARE JENSEN
CONTRATADO


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)


SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/NSCh